



Santiago,

0369-17 NOV 2016

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa de Unidad de Concesiones Eléctricas
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465
SANTIAGO

Materia: P1-PR-00-C1494
Rectificación de solicitud de concesión eléctrica definitiva "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV" Tramo 5.1.2.

Antecedentes: 1) **Con relación a la solicitud de rectificación de María Eulogia Pérez Estay**

- a) SEC Ord. N° 777 /ACC 1273449 /DOC 1068627. Presentación de Juan Páez Pérez de fecha 20.01.2016
- b) Carta Interchile S.A., Ingreso SEC N° 4560 de fecha 10.03.2016

2) **En relación con la solicitud de rectificación de Pedro Cárcamo Arancibia.**

- a) SEC Ord. N° 9315 /ACC 1179442 /DOC 969138. Presentación de don Pedro Antonio Cárcamo Arancibia. Traslada oposición y observaciones de fecha 20.07.2015.
- b) Carta Interchile S.A., Ingreso SEC N° 16661 de fecha 07 de septiembre de 2015.

3) **En relación con la solicitud de rectificación de Héctor Silva Rodríguez**

- a) SEC Ord. N° 592 /ACC 1271639 DOC 1066583 de fecha 15.01.2016. Presentación de Juan Silva Undurraga. Traslada oposición y observaciones de fecha 15.01.2016.

Referencia: b) Carta Interchile S.A., Ingreso SEC N° 3652 de fecha 26.02.2016

Solicitud de concesión eléctrica denominada "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV" Tramo 5.1.2.

De mi consideración:



Por medio de esta presentación, vengo en modificar la solicitud de concesión eléctrica denominada "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV" Tramo 5, la que actualmente corresponde al subtramo 5.1.2 del mismo, señalando lo siguiente:

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

A. En relación con la solicitud de rectificación del ID. 5 del listado de propietarios del predio denominado "Potrerillos" de propiedad de don José Viterbo Vergara Vicencio.

i.- Identificación errónea del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica.

A partir de la información suministrada por los propietarios efectivos, esto son, la Sucesión de don Domingo Vera Vera además de tener a la vista los antecedentes registrales del inmueble, hemos comprobado que se identificó erróneamente el predio afectado, el titular del dominio y los datos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del predio signado bajo el ID 5 del listado de propietarios.

En efecto, se estableció de manera equivocada como titular del derecho de dominio a VERGARA VICENCIO JOSE VITERBO, inscrito a fojas 503 vta. Número 536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 2006.

Ahora, mediante esta modificación hacemos presente que el predio afectado por la imposición de la servidumbre eléctrica sigue denominándose "Potrerillos", se encuentra inscrito a **fojas 3929 vta. Número 1736 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 1993** y cuyo propietario cierto es don **DOMINGO VERA VERA**, quien se encuentra fallecido, así, no habiendo sus herederos inscrito la propiedad a sus nombres el actual propietario es la comunidad hereditaria.

Aún más, hemos identificado un nuevo predio afectado, por lo que la longitud de atravesio y el área de servidumbre del predio "Potrerillos" cambian. El detalle del nuevo predio afectado se explica en el punto siguiente ii).



Entonces, la rectificación del ID. 5 en comento es el siguiente:

Donde dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
5	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	POTRERILLOS	VERGARA VICENCIO JOSE VITERBO	QUILLOTA	F 503V	N 536	A 2006	977,17	94055,30	ISA 003.5 - PES 005

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
5	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	POTRERILLOS	SUCESION DE DOMINGO VERA VERA	QUILLOTA	3929 vta.	1736	1993	383,59	4739,31	ISA 003.5 - PES 005

ii.- Incorporación al tramo 5.1.2. de un nuevo predio afectado.

De acuerdo con estudios de los títulos inscritos y a los análisis geográficos de deslindes realizados todo para determinar asertivamente el predio afectado signado bajo el ID 5 del listado de propietarios, hemos detectado que en el deslinde oriente existe un predio afectado no identificado previamente. Así, hemos logrado determinar el inmueble y a su respectivo dueño que ha de afectarse por la imposición de la servidumbre eléctrica derivada del decreto de concesión, que no se había mencionado ni identificado en la solicitud de concesión en comento.

El nuevo predio identificado es el inmueble denominado como un **“PEDAZO DE TERRENO DE LA HIJUELA SITUADA EN EL LUGAR DE LA QUEBRADA DE LA CANELA SUBDELEGACIÓN NÚMERO DIECISIETE”** ubicado en la Comuna de Puchuncaví, Provincia y Región de Valparaíso, cuyo propietario es a la fecha don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ, quien se encuentra fallecido, no habiendo sus herederos inscrito la propiedad a sus nombres. El dominio a nombre del propietario fallecido se encuentra inscrito a **fojas 186 vta. Número 360 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 1923 y a fojas 553 Número 628 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 1956.**

Se hace presente que el hecho de haber catastrado un nuevo predio (al cual se le asignará el ID. 5A) e incorporarlo al tramo 5.1.2 de la Solicitud de Concesión de marras, tiene como consecuencia lógica, y como hemos dicho previamente, que la longitud de atraveso y el área de servidumbre de la línea de transmisión eléctrica en el predio individualizado con el ID 5 será reducida.



Al respecto y como resultado de la incorporación del nuevo predio se advierte que:

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
5A	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	PEDAZO DE TERRENO PARTE DE LA HUELA SITUADA EN EL LUGAR DE LA QUEBRADA DE LA CANELA SUBDELEGACION NUMERO DIECISIETE	SUCESION DE JUAN BAUTISTA FERNANDEZ	QUILLOTA	553 186 vta	628 360	1956 1923	593,58	49315,99	ISA 003 5 - PES 005A

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y propietario precedentes como válidos para todos los efectos legales.

En relación con la solicitud de rectificación de María Eugenia Villalón Cisternas, Marcelo Ernesto Villalón Cisternas, Jacqueline del Carmen Villalón Cisternas y María Lidia Cisternas Ramírez (ID 13)

Identificación errónea de los propietarios y del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

A partir de la información obtenida en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, se ha comprobado que nuestra solicitud de concesión original tiene una errada identificación del nombre del propietario signado bajo el ID 13 del listado de propiedades afectadas por el proyecto citado en la referencia.

En él, se señaló que el predio afectado era el INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO SIN NUMERO, SAN ANTONIO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI y como propietarios se nombra a VILLALON CISTERNAS MARIA EUGENIA, VILLALON CISTERNAS MARCELO ERNESTO, VILLALON CISTERNAS JACQUELINE DEL CARMEN y CISTERNAS RAMIREZ MARIA LIDIA.

Luego, cabe hacer presente que el inmueble que ha de ser afectado ciertamente bajo el ID 13 es el que debe identificarse como "INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO S/N. SAN ANTONIO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI", el cual consta inscrito a nombre de VILLALON VILLALON JORGE ALBERTO, VILLALON VILLALON JOSE ATILIO, VILLALON VILLALON LUIS ROBERTO, VILLALON VILLALON MARTA ELENA.



De modo que solicitamos considerar la siguiente rectificación:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
13	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO SIN NUMERO, SAN ANTONIO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI	VILLALON CISTERNAS MARIA EUGENIA VILLALON CISTERNAS MARCELO ERNESTO VILLALON CISTERNAS JACQUELINE DEL CARMEN CISTERNAS RAMIREZ MARIA LIDIA	QUINTERO	F 3723	N 3835	A 2012	156,60	6692,36	ISA 003 5 - PES 013

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
13	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO S/N. SAN ANTONIO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI	VILLALON VILLALON JORGE ALBERTO VILLALON VILLALON JOSE ATILIO VILLALON VILLALON LUIS ROBERTO VILLALON VILLALON MARTA ELENA	QUINTERO	3723	3835	2012	156,60	6692,36	ISA 003 5 - PES 013

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos del predio afectado y de su respectivo propietario señalados precedentemente como válidos para todos los efectos legales.

B. En relación con la solicitud de rectificación de María Eugenia Pérez Estay quien se encuentra fallecida, sin que conste en el título de dominio Posesión Efectiva alguna (ID 20)

Conforme a carta ingreso SEC N° 4560 de fecha 10 de marzo de 2016 venimos en aclarar los datos del registro de dominio y el nombre del propietario del inmueble afectado signado bajo el ID 20 del listado de propietarios del proyecto de concesión y que actualmente pertenece al tramo 5.1.2 del mismo.

Es necesario precisar que, al momento de preparar y presentar la solicitud de concesión de marras, los antecedentes del dominio inscrito del inmueble que informamos para el ID 20 del listado de propietarios estaba inscrito a fojas 492 vta., número 982, del Registro de Propiedad del año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, a nombre de doña PEREZ ESTAY MARIA EULOGIA.

Sin embargo, actualmente el dominio del predio afectado rola a **fojas 2927 número 2370 del Registro de Propiedad del año 2009 y a fojas 1613 número 1635 del Registro de Propiedad del año 2015 ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quintero**, a nombre de don **PAEZ PEREZ JUAN ENRIQUE**.



Lo anterior se explica ya que tras el fallecimiento de la dueña informada en la solicitud de concesión de la referencia, y luego la de su hija, las resoluciones que otorgaron las respectivas posesiones efectivas fueron reinscritas en un Conservador diferente a aquel en que está inscrito el dominio anterior, es decir, la propiedad de la señora Pérez Estay está inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, mientras que las Resoluciones Especiales de Herencia de los años posteriores fueron inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero.

Conforme a lo expuesto, don **PAEZ PEREZ JUAN ENRIQUE** es el único heredero en los derechos tanto de su madre, doña PEREZ ESTAY MARIA EULOGIA, como de su hermana, doña MARIA DEL ROSARIO PAEZ PEREZ, derechos que se acreditan mediante dos inscripciones especiales de herencia que rolan a **fojas 2927 número 2370 del Registro de Propiedad del año 2009; y a fojas 1613 número 1635 del Registro de Propiedad del año 2015, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.**

En consecuencia:

Donde dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
20	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LA CULEBRA	PEREZ ESTAY MARIA EULOGIA	QUILLOTA	F 492 vta	N 982	A 1947	569,19	47362,58	ISA 003 S - PES 020

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
20	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LA CULEBRA	PAEZ PEREZ JUAN ENRIQUE	QUINTERO	2927 1613	2370 1635	2009 2015	569,19	47362,58	ISA 003 S - PES 020

Conforme a lo expuesto, ruego acceder a la rectificación de los datos de propiedad y propietario precedentes como válidos para todos los efectos legales.

C. En relación con la solicitud de rectificación de Pedro Antonio Cárcamo Arancibia (ID 23)



i. Errónea identificación del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

En efecto, a partir de la información suministrada por el propietario, señor Pedro Antonio Cárcamo Arancibia en Ord. N° 9315 ACC 1179442 DOC 969138 de fecha 20.07.2015, la presentación ingreso SEC N° 16661 de fecha 07 de septiembre de 2015 y teniendo a la vista los antecedentes asociados al caso, se ha comprobado que se efectuó una identificación errónea del predio afectado por la concesión y así como de su dueño, esto es, respecto de la propiedad denominada "LAS RAICES" ubicada en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, Comuna de Puchuncaví, signada con el ID 23 del listado de propiedades afectadas que formó parte de la solicitud de concesión eléctrica definitiva citada en la referencia.

De este modo, debemos formalizar en esta presentación que el ID 23 ha de identificarse con mayor fidelidad como "**HIJUELA DOS DE LAS RAICES**", también hacemos presente que se encuentra inscrita a **fojas 351 vta. Número 397 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al Año 1975.**

ii.- Incorporación de un nuevo predio al tramo 5.1.2., modificación de superficie y longitud de afectación

Así mismo, de acuerdo con las observaciones efectuadas por el Sr. Cárcamo en su presentación, hemos podido corroborar que el inmueble signado bajo el ID 23 del listado de propiedades afectadas deslinda al norte con un predio que no es el informado en la solicitud de concesión.

El nuevo predio afectado al que se hacemos referencia es el inmueble denominado "**HIJUELA UNO DEL PREDIO LAS RAICES**" ubicado en la comuna de Puchuncaví, Provincia y Región de Valparaíso, figura con inscripción vigente a nombre de **MARIA ADRIANA VASQUEZ BRITO** y rola inscrito a **Fojas 1775 Número 2833 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1979.**

Como se indicó, la propietaria señora María Adriana Vásquez Brito se encuentra fallecida; debido a ello, el actual propietario es *la comunidad hereditaria* que no registra Posesión Efectiva inscrita. Se hace presente que el hecho de haber catastrado un nuevo predio (que ha de signarse bajo el ID 23A) e incorporarlo en el tramo 5.1.2 de la Solicitud de Concesión de marraas tiene como consecuencia lógica la modificación del predio individualizado en el listado de propietarios con el ID 23, en cuanto al área ocupada por la franja de servidumbre y a la longitud de atravesio de la línea.



Al respecto y como resultado de esta modificación se advierte que:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
23	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LAS RAICES	CARCAMO ARANCIBIA PEDRO ANTONIO	QUILLOTA	F 10767	N 3650	A 2003	1365,23	103920,19	ISA 003.5 - PES 023

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
23	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	HIDUELA DOS DE LAS RAICES	CARCAMO ARANCIBIA PEDRO ANTONIO	QUILLOTA	351 vta.	397	1975	627,20	50705,41	ISA 003.5 - PES 023
23A	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	HIDUELA UNO DEL PREDIO LAS RAICES	SUCESION DE MARIA ADRIANA VASQUEZ BRITO	QUILLOTA	1775	2833	1979	738,03	53214,78	ISA 003.5 - PES 023A

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y propietario precedentes como válidos para todos los efectos legales.

D. En relación con la solicitud de rectificación de Blanca Rosa Díaz Benavides (ID 24)

Errónea identificación de los propietarios y del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica.

A partir de la información obtenida en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, conversaciones sostenidas con los actuales titulares del dominio sobre el predio, se ha comprobado que por un desacierto se efectuó una equivocada identificación tanto del nombre del predio, "EL CERRILLO", de sus datos de inscripción, y del propietario afectado signado bajo el ID 24 del listado de propiedades que formó parte de la solicitud de concesión eléctrica definitiva citada en la referencia. Efectivamente, se constató que la propietaria doña BLANCA ROSA DIAZ BENAVIDES, informada en el catastro en tiempos de la presentación de la Solicitud de Concesión Definitiva, sólo poseía derechos sobre el predio y no en exclusividad, existiendo además varios otros titulares con derechos de la misma naturaleza sobre el predio que ha de gravarse y que rolan inscritos con diversos datos en el Conservador de Bienes Raíces.



Así pues, debemos hacer presente que el predio que ha de afectarse por la imposición de la servidumbre eléctrica derivada del decreto de concesión bajo el ID 24, ha de individualizarse como "**PROPIEDAD RAIZ UBICADA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVI**", y precisamos que sus propietarios son **BENAVIDES VICENCIO MARIA AUDORA, DIAZ BENAVIDES BLANCA ROSA, DIAZ BENAVIDES MARIA MARTA, BENAVIDES TORRES DIONISIO ANTONIO, BENAVIDES DIAZ MARTA AURORA, BENAVIDES DIAZ LUIS HUMBERTO, BENAVIDES CORDOVA NORMA AURORA, BENAVIDES CORDOVA CARMEN MARGARITA, BENAVIDES DIAZ CARLOS ENRIQUE, GONZALEZ NOCETTI LILIAN ROSA, BENAVIDES GONZALEZ VERONICA PILAR, RIVERA MONCADA CARMEN ROSA EDITH, DIAZ MORALES FRANCISCO SEGUNDO, ZAMORA CABRERA MARIA MERCEDES, NAVARRO ZAMORA EDITH DEL CARMEN, NAVARRO SEGURA HUGO FELIPE, DIAZ BENAVIDES BLANCA ROSA y BAZAES CORNEJO ANDRES EDUARDO.**

De modo que:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
24	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	EL CERRILLO	DIAZ BENAVIDES BLANCA ROSA	QUILLOTA	F 3146 V	N 2585	A 2001	74,92	3949,94	ISA 003 5 - PES 024

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
24	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	PROPIEDAD RAIZ UBICADA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVI	BENAVIDES VICENCIO MARIA AUDORA	QUINTERO	4710	3464	2008	74,92	3949,94	ISA 003 5 - PES 024
					DIAZ BENAVIDES BLANCA ROSA		4711	3465	2008			
					DIAZ BENAVIDES MARIA MARTA		3146 vta	2586	2009			
					DIAZ BENAVIDES MARIA MARTA		294 vta	281	2009			
					DIAZ BENAVIDES MARIA MARTA		297	286	2009			
					BENAVIDES TORRES DIONISIO ANTONIO		4712	3466	2008			
					BENAVIDES TORRES DIONISIO ANTONIO		4714	3467	2008			
					BENAVIDES DIAZ MARTA AURORA		4712	3466	2008			
					BENAVIDES DIAZ MARTA AURORA		5492 vta	4159	2008			
					BENAVIDES DIAZ LUIS HUMBERTO		5495 vta	4164	2008			
					BENAVIDES DIAZ LUIS HUMBERTO		5498 vta	4169	2008			
					BENAVIDES DIAZ CARLOS ENRIQUE		5 vta	8	2012			
					BENAVIDES CORDOVA NORMA AURORA		4712	3466	2008			
					BENAVIDES CORDOVA CARMEN MARGARITA							
					BENAVIDES CORDOVA CARMEN MARGARITA							
					GONZALEZ NOCETTI LILIAN ROSA		4715	3648	2008			
					BENAVIDES GONZALEZ VERONICA PILAR							
					BENAVIDES GONZALEZ VERONICA PILAR							
					RIVERA MONCADA CARMEN ROSA EDITH		6052 vta	4644	2008			
					DIAZ MORALES FRANCISCO SEGUNDO		297	286	2009			
					DIAZ MORALES FRANCISCO SEGUNDO							
					ZAMORA CABRERA MARIA MERCEDES		2737	1878	2010			



					NAVARRO ZAMORA EDITH DEL CARMEN NAVARRO SEGURA HUGO FELIPE							
					DÍAZ BENAVIDES BLANCA ROSA		3146 vta. 257	2586 286	2009 2009			
					BAZAES CORNEJO ANDRÉS EDUARDO		244 vta.	242	2017			

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y de los copropietarios indicados como válidos para todos los efectos legales.

E. En relación con la solicitud de rectificación de Roberto Fuenzalida Fuenzalida (ID 26).

Errónea identificación del propietario y del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica.

A partir del examen acucioso de los antecedentes que constan en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, hemos advertido una identificación errónea tanto del nombre del predio como del nombre del propietario afectado signado bajo el ID 26 del listado de propiedades que formó parte de la solicitud de concesión eléctrica definitiva citada en la referencia.

Se identificó el predio como “FUNDO EL PANGUE”; inscrito a Fojas 511 vta. Número 648 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2005, y al propietario como don FUENZALIDA FUENZALIDA ROBERTO.

Sin embargo, los antecedentes correctos del predio afectado signado bajo el ID 26 son “**LOTE B-1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL RESTO DEL LOTE B DEL FUNDO MARIA ANTONIA**”, siendo los propietarios ciertos **FUENZALIDA GONZALEZ CARLOS ROBERTO** y **FUENZALIDA DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO** a Fojas 196 Número 185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2009.

De este modo:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
26	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	FUNDO EL PANGUE	FUENZALIDA FUENZALIDA ROBERTO	QUILLOTA	F 511V	N 648	A 2005	393,92	20978,46	ISA 003.5 - PES 026

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO	AREA	NUMERO PLANO
----	--------	-----------	--------	-------------------	------------------------	-----	------	--------	-----	-----------------------	------	--------------



										(m)	DE SERVIDUMBRE (m2)	
26	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LOTE B-1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL RESTO DEL LOTE B DEL FUNDO MARIA ANTONIA	FUENZALIDA GONZÁLEZ CARLOS ROBERTO Y FUENZALIDA DOMÍNGUEZ CARLOS ALBERTO	QUINTERO	196	185	2009	393,92	20978,46	ISA 003.5 - PES 026

Por tanto, y conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y propietario precedentes como válidos para todos los efectos legales.

F. En relación con la solicitud de rectificación de Sociedad Agrícola Parque San Juan Pirque Limitada (ID 27)

Errónea identificación de propietario y actual división del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica.

Se hace presente que en nuestra solicitud de concesión original el predio signado bajo el ID. 27 fue identificado erróneamente, de modo que los antecedentes examinados en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota se ha comprobado que el predio identificado en la solicitud de concesión eléctrica definitiva citada en la referencia, como RESTO NO TRANSFERIDO DEL FUNDO LA ESTANCILLA inscrito a Fojas 1230 vta. Número 1098 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del Año 2001 a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA PARQUE SAN JUAN PIRQUE LIMITADA, se encuentra actualmente subdividido en varios lotes, de los cuales tan solo dos de ellos han de ser afectados por servidumbre eléctrica y pertenecen a distintos propietarios.

Así, resulta que el ID 27 del listado de la referencia ha de asociarse al presente al inmueble denominado **“LOTE SIETE DE LA SUBDIVISION DEL FUNDO LA ESTANCILLA”** cuyo propietario vigente consta ser **CUSSEN MACKENNA ROBERT FRANCIS** a **Fojas 1871 vta. Número 1548 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2016.**

En consecuencia, surge un nuevo ID 27A, el cual se agrega a la presente solicitud de rectificación de concesión.

En el listado de propietarios el ID 27A ha de asociarse al predio denominado **“LOTE OCHO DE LA SUBDIVISION DEL FUNDO LA ESTANCILLA”** cuyo titular de dominio es el señor **CUSSEN**



MACKENNA JOHN PETER, cuyo dominio rola a **Fojas 1869 Número 1546 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2016.**

Así:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
27	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	RESTO NO TRANSFERIDO DEL FUNDO LA ESTANCILLA	SOCIEDAD AGRICOLA SAN JUAN PIRQUE LIMITADA	QUILLOTA	1230 v	1098	2001	2766,86	171269,91	ISA 003.5 – PES 027

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
27	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LOTE SIETE DE LA SUBDIVISION DEL FUNDO LA ESTANCILLA	CUSSEN MACKENNA ROBERT FRANCIS	QUINTERO	1871 vta.	1548	2016	2131,66	126582,11	ISA 003.5 – PES 027
27A	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LOTE OCHO DE LA SUBDIVISION DEL FUNDO LA ESTANCILLA	CUSSEN MACKENNA JOHN PETER	QUINTERO	1869	1546	2016	635,20	44687,80	ISA 003.5 – PES 027A

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y del propietario supra como válidos para todos los efectos legales

G. En relación con la solicitud de rectificación presentada por doña Juana Reinoso (ID 30)

Errónea identificación del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

A partir de la información obtenida en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, hemos determinado que se cometió un desacierto en la identificación del predio signado bajo el ID 30 del listado de propiedades como EL MORRO MELOSILLAS PUCHUNCAVI de propiedad de REINOSO JUANA, inscrito a Fojas 1118 Número 1045 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del Año 1992.

Al respecto, informamos que el predio afectado que debe ser considerado bajo el ID 30 se denomina **PROPIEDAD RAIZ UBICADA EN LAS MELOSILLAS** cuyo titular de dominio es el señor PIZARRO VALENCIA JULIO según inscripción tenida a la vista que rola a **Fojas 7218 Número 3973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2010.**



En consecuencia:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
30	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	EL MORRO MELOSILLAS PUCHUNCAVI	REINOSO JUANA	QUILLOTA	F 1118	N 1045	A 1992	0,00	3490,64	ISA 003.5 - PES 030

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
30	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	PROPIEDAD RAIZ UBICADA EN LAS MELOSILLAS	PIZARRO VALENCIA JULIO	QUINTERO	7218	3973	2010	0,00	3490,64	ISA 003.5 - PES 030

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y del propietario correcto como válidos para todos los efectos legales.

H. En relación con la solicitud de rectificación de Hugo Zamora Bernal (ID 32 y 33)

Errónea identificación del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

En nuestra solicitud de concesión original los predios signados con los ID Nº 32, el que corresponde al inmueble denominada LA VIVIANA CHICA de propiedad de ZAMORA BERNAL HUGO, inscrito a Fojas 1241 Número 1677 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del Año 1996 y el ID 33, que corresponde al inmueble LA VIVIANA CHILICAUQUEN MELOSILLAS PUCHUNCAVI de propiedad de don ZAMORA BERNAL HUGO, inscrito a Fojas 158 Número 175 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del Año 2000 fueron equívocamente identificados.

Ahora bien, hemos logrado determinar asertivamente que el predio que ha de afectarse por la imposición de la servidumbre eléctrica es uno solo y no dos como habíamos informado, por tanto, los ID 32 y 33 mencionados en la Solicitud de Concesión original han de consolidarse en uno solo inmueble.

De este modo, bajo el ID 32 debe identificarse como **LA VIVIANA Y VIVIANA CHICA, LLAMADA TAMBIEN LAS MELOSILLAS** de propiedad de **FERNANDEZ BAZAES (según certificado de matrimonio emitido por el Servicio de Registro Civil tenido a la vista) o, BASAEZ (según título de inscripción emitido por el Conservador de Bienes Raíces tenido a la vista) SERGIO ENRIQUE**, la que actualmente se encuentra inscrita a **Fojas 1618**



vta. Número 974 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente al Año 1996.

Para acreditar lo señalado, acompaño a la presente los siguientes documentos:

- 1) Certificado de matrimonio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, circunscripción Puchuncavi.
- 2) ~~X~~ Copia de inscripción del dominio vigente que rola a fojas 1618 vuelta, número 974 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

En consideración a lo anterior:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
32	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LA VIVIANA CHICA	ZAMORA BERNAL HUGO	QUILLOTA	F 1241	N 1677	A 1996	188,87	15491,38	ISA 003.5 - PES 032
33	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LA VIVIANA CHILICAUQUEN MELOSILLAS PUCHUNCAVI	ZAMORA BERNAL HUGO	QUILLOTA	F 158	N 175	A 2000	244,65	20440,31	ISA 003.5 - PES 033

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
32	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	LA VIVIANA Y VIVIANA CHICA, LLAMADA TAMBIEN LAS MELOSILLAS	FERNANDEZ BAZAES o BASAEZ SERGIO ENRIQUE	QUILLOTA	1618 vta.	974	1996	433,52	35931,69	ISA 003.5 - PES 032

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de propiedad y del propietario informado como válidos para todos los efectos legales.

I. En relación con la solicitud de rectificación de Ricardo Jorge González Cortez Arancibia (ID 35) y María Eugenia González Cortez (ID 36)

i. Errónea identificación del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

A partir de la información proveída por los propietarios y examinados los antecedentes en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, se ha comprobado que se efectuó una identificación inexacta del nombre del predio afectado signado bajo el ID 35 como HIJUELA B DENOMINADA SAN PANCRACIO de propiedad de GONZALEZ CORTES RICARDO JORGE y el ID 36 como HIJUELA TERCERA FUNDO EL ALAMO de propiedad de GONZALEZ CORTES MARIA EUGENIA.

A saber, es preciso precisar que el predio afectado signado bajo el ID 35 se debe identificar correctamente como **"HIJUELA B, DENOMINADA SAN PANCRACIO, RESULTANTE DE LA**



SUBDIVISION DE LA HIJUELA PRIMERA DEL FUNDO CHILICAUQUEN BAJO” cuyo titular de dominio es **GONZALEZ CORTES RICARDO JORGE** y el ID 36 ha de individualizarse verazmente como **INMUEBLE DENOMINADO CHILICAUQUEN BAJO HIJUELA TERCERA, DE PUCHUNCAVI** el cual figura con inscripción vigente a nombre de **PEÑALOZA VERDUGO JOSE OSVALDO DEL CARMEN** a **Fojas 2766 vta. Número 3015 Año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.**

ii.- Incorporación de un nuevo predio al tramo 5.1.2, modificación de superficie y longitud de afectación.

Así mismo, de acuerdo con las observaciones efectuadas por los Sres. González y de los estudios geográficos y jurídicos realizados para determinar los deslindes de los predios afectados signados con los ID. 35 e ID. 36 del listado de propiedades afectadas, hemos detectado que entre los mismos existe un predio que ha de afectarse por la imposición de la servidumbre eléctrica derivada del decreto de concesión de una manera diferente a la señalada, pues se trata de un inmueble que fue confundido con el predio signado bajo el ID 36.

Debido a ello, informo que hemos catastrado un nuevo predio (al cual se le asignará el ID 36A) el cual debemos incorporarlo al tramo 5.1.2 de la Solicitud de Concesión de marrras. Este hecho tiene como consecuencia lógica la disminución del área ocupada por la franja de servidumbre y la longitud de atravesio de la línea de los predios individualizados con los ID. 35 e ID. 36 en el listado de propietarios.

El nuevo ID. 36A corresponde al **“INMUEBLE UBICADO EN CHILICAUQUEN BAJO, HIJUELA TERCERA, FUNDO EL ALAMO, CAMINO DE ACCESO SIN NUMERO, LOTE B”** el cual figura con inscripción vigente a nombre de **MARIA EUGENIA GONZALEZ CORTES** a **Fojas 2430 Número 1698 Año 2008 y a Fojas 2432 Número 1699 Año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.**



Al respecto y como resultado de esta modificación se advierte que:

Donde Dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
35	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	HIDUELA B DENOMINADA SAN PANCRACIO	GONZALEZ CORTES RICARDO JORGE	QUINTERO	F 2541	N 2546	A 2012	1715,76	131874,92	ISA 003.5 - PES 035
36	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	HIDUELA TERCERA FUNDO EL ALAMO	GONZALEZ CORTES MARIA EUGENIA	QUINTERO	F 2430 F 2432	N 1698 N 1699	A 2008 A 2008	3297,10	282300,83	ISA 003.5 - PES 036

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
35	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	HIDUELA B, DENOMINADA SAN PANCRACIO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIDUELA PRIMERA DEL FUNDO CHILICAUQUÉN BAJO	GONZALEZ CORTES RICARDO JORGE	QUINTERO	2541	2546	2012	1912,61	150186,28	ISA 003.5 - PES 035 ✓
36A	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	INMUEBLE UBICADO EN CHILICAUQUÉN BAJO, HIDUELA TERCERA FUNDO EL ÁLAMO, CAMINO DE ACCESO SIN NUMERO, LOTE B	GONZALEZ CORTES MARIA EUGENIA	QUINTERO	2430 2432	1698 1699	2008 2008	1066,50	81092,99	ISA 003.5 - PES 036A ✓
36	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVI	INMUEBLE DENOMINADO CHILICAUQUEN BAJO HIDUELA TERCERA, DE PUCHUNCAVI	PEÑALOZA VERDUGO JOSE OSVALDO DEL CARMEN	QUINTERO	2766 vta.	3015	2013	2033,75	182941,73	ISA 003.5 - PES 036 ✓

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos de las propiedades y de los propietarios informados como válidos para todos los efectos legales.

Asimismo, hacemos presente que la información proporcionada con anterioridad a esta solicitud de rectificación sobre los ID´s 35, 36 y 36 A, señalados supra; se encontraba con inconsistencias. La nueva versión tanto de los Planos Especiales de Servidumbre como del Listado de Propiedades afectadas, que acompañamos, contienen los antecedentes correctos de área de servidumbre.



J. En relación con la rectificación de Héctor Silva Rodríguez (ID 38)

Errónea identificación del predio que será gravado por la servidumbre eléctrica

A través de la presente y en consideración a los antecedentes expuestos en presentación ingreso SEC N° 3652 de fecha 26.02.2016, vengo en solicitar a esta Superintendencia proceda a acceder a la modificación de la información relativa a la identificación del propietario individualizado bajo el ID. 38 del proyecto y que actualmente pertenece al tramo 5.1.2 del mismo, con el fin de proseguir con la tramitación del procedimiento concesional contando con información completa y actualizada.

En la Solicitud de Concesión original el predio afectado signado bajo el ID 38 se identificó como SANTA ISABEL DE DUMUNU de propiedad de SILVA RODRIGUEZ HECTOR e inscrito a Fojas 756 vta. Número 833 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del Año 1959.

Ahora bien, el predio afectado en la actualidad se encuentra inscrito a **Fojas 8048 Número 5230 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero** a nombre de SILVA UNDURRAGA JUAN PABLO JOSE, SILVA UNDURRAGA FRANCISCO JAVIER, SILVA UNDURRAGA MARIA ISABEL, UNDURRAGA MONTT MARIA ISABEL, SILVA UNDURRAGA HECTOR ANTONIO, SILVA HODGSON CRISTIAN RODRIGO, SILVA HODGSON MATIAS ALBERTO, SILVA HODGSON TOMAS IGNACIO y para ser exactos con el nombre, se trata del predio denominado **"FUNDO DENOMINADO LAS CASAS DE MARIA EUGENIA"**

De modo tal que:

Donde dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
38	VALPARAISO	VALPARAISO	QUINTERO	SANTA ISABEL DE DUMUNU	SILVA RODRIGUEZ HECTOR	QUILLOTA	F 756V	N 833	A 1959	590,99	79473,57	ISA 003 5 - PES 038

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
38	VALPARAISO	VALPARAISO	QUINTERO	FUNDO DENOMINADO LAS CASAS DE MARIA EUGENIA	SILVA UNDURRAGA JUAN PABLO JOSE, SILVA UNDURRAGA FRANCISCO JAVIER, SILVA UNDURRAGA MARIA ISABEL, UNDURRAGA MONTT MARIA ISABEL, SILVA UNDURRAGA HECTOR ANTONIO, SILVA HODGSON CRISTIAN RODRIGO, SILVA HODGSON MATIAS ALBERTO, SILVA HODGSON TOMAS IGNACIO	QUINTERO	8048	5230	2016	590,99	79473,57	ISA 003 5 - PES 038



Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos del Registro de la propiedad y propietario actual informado anteriormente como válido para todos los efectos legales.

2. LÍNEAS E INSTALACIONES EXISTENTES.

En cuanto a la sección de línea “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500kV – Tramo 5” esta contempla el cruce de instalaciones existentes.

En la solicitud de concesión ingresada con fecha 24 de marzo de 2015 se señaló que el cruce entre las estructuras T697 y T698 se produce con una línea de alta tensión de 220 kV (SIN NOMBRE) de propiedad de CONAFE, sin embargo, en los hechos, el cruce se produce con una línea de transmisión denominada NUEVA VENTANAS - NOGALES de 220 KV de propiedad de AES GENER.

Así, donde dice:

INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LINEA DE ALTA TENSIÓN 220 kV (SIN NOMBRE)	T697	T698	CONAFE

Debe decir:

INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LÍNEA DE ALTA TENSION NUEVA VENTANAS - NOGALES 220 KV	T697	T698	AES GENER

Conforme a lo expuesto, ruego considerar los datos informados como válidos para todos los efectos legales y tener por acompañado el plano de cruce N° P1-LT-01-KE002-GENER; así como la página 5 de la Solicitud de Concesión y página 1 de Anexo 2 de los documentos de la misma Solicitud de Concesión.

En consecuencia, el cruce informado mediante el plano que acompaño a la presente, debe ser considerado también en todos los tramos de concesión de la Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV” Tramo 5 actualmente en trámite, es decir; debe ser extensible a los sub tramos 5.1.1 y 5.2.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y de lo dispuesto en lo atinente al caso particular en la Ley General de Servicios Eléctricos y en su Reglamento Complementario;

A vuestra Superintendencia solicito:

1. Declarar admisible la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica denominada “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV” Tramo 5.1.2



2. Tener por acompañados y como parte integrante de esta presentación, en duplicado, los siguientes documentos que recogen lo anteriormente expuesto:

- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 005 modificado.
- Nuevo Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 05A.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 013 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 020 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 023 modificado.
- Nuevo Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 23A.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 024 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 026 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 027 modificado.
- Nuevo Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 27A.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 030 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 032 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 035 modificado.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 36 modificado.
- Nuevo Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 36A.
- Plano especial de servidumbre ISA 003.5 - PES 038 modificado.
- Plano General de Obras ISA 003.5 – PGO 001 modificado, láminas 1, 2, 3 y 4.
- Nuevo listado de propietarios afectados actualizado del subtramo 5.1.2.
- Plano de Cruce N° P1-LT-01-KE002-GENER.
- Página 5 de la Solicitud de Concesión.
- Página 1 de Anexo 2 de los documentos Solicitud de Concesión.
- Certificado de Matrimonio de Sergio Enrique Fernández Bazaes.
- Copia de inscripción del dominio vigente que rola a fojas 1618 vuelta, número 974 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Los documentos que se acompañan reemplazan a los presentados en su oportunidad.

Asimismo, acompañamos copias suficientes de los Planos Generales de Obras, de Cruce, Página 5 de la Solicitud de Concesión y de Página 1 de Anexo 2 de los documentos Solicitud de Concesión para hacer extensible a los subtramos 5.1.1 y 5.2 de esta solicitud de concesión.



Debido a ello, le solicito autorizar el retiro de los antecedentes reemplazados, con el objeto de que vuestra Superintendencia cuente con información vigente y fidedigna, al momento de informar la solicitud de concesión al Ministerio de Energía.

Cordial saludo

AQUILES VARGAS FUENZALIDA
Representante Legal
INTERCHILE S.A.

120/lkp